

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO**

---

22 de mayo, 2014

**ACTA No. 2338-2014**

**PRESENTES:** Lizette Brenes, quien preside  
Grethel Rivera Turcios  
Ilse Gutierrez Schwanhäuser  
Mainor Herrera Chavarría  
Mario Molina Valverde  
Alfonso Salazar Matarrita  
Orlando Morales Matamoros

**INVITADOS**

**PERMANENTES:** Ana Myriam Shing, coordinadora general Secretaría  
Consejo Universitario

**AUSENTES:** Luis Guillermo Carpio Malavasi, con justificación  
Marlene Viquez Salazar, con justificación  
Isamer Sáenz Solís, con justificación

Se inicia la sesión al ser las ocho horas con treinta y ocho minutos en la sala de sesiones del Consejo Universitario.

**I. APROBACIÓN DE LA AGENDA**

**LIZETTE BRENES:** Buenos días, señoras y señores consejales, me permito iniciar la sesión de hoy 2338-2014, haciéndoles la solicitud para que consideren abrir la sesión y suspenderla para que asista este Consejo al debate que organiza el Tribunal para los candidatos a la Rectoría.

**MAINOR HERRERA:** Quiero solicitarle a este plenario que en los acuerdos de comisiones se le dé prioridad el día de hoy a la propuesta que trae la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en relación con el perfil para el nombramiento de Directora o Director de la Escuela Ciencias Exactas y Naturales.

LIZETTE BRENES: Entonces, incluimos este dictamen como primer punto en el apartado de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo.

ILSE GUTIERREZ: En el punto d) de la comisión hay una propuesta para el perfil para el puesto del Director del CICDE, que ha estado ahí y no ha tenido la misma prioridad, o sea, sí es importante tomar en cuenta que si pudiéramos ver ambos, estaríamos sacando ambos perfiles porque ésta ha estado bastantes semanas ahí.

LIZETTE BRENES: Yo agradezco profundamente que doña Ilse haga esa observación y les solicito si fuera posible ponerlo como punto b) de los dictámenes.

ALFONSO SALAZAR: Como es tradición se pasa de comisión en comisión viendo el primer punto, yo más bien solicitaría que los dos puntos los viéramos de manera seguida, o sea, que no pasáramos a ver la siguiente comisión, sino que viéramos el punto a) y el b) de manera junta y seguida.

LIZETTE BRENES: ¿Estamos de acuerdo con esos cambios en la agenda? Entonces la aprobamos de esa manera.

\*\*\*

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

- I. APROBACION DE LA AGENDA**
- II. RECESO PARA ASISTIR AL DEBATE DE CANDIDATOS A RECTOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA**
- III. DICTAMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES**
  - 1. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO**
    - a. Perfil para la selección del Director (a) de la Escuela Ciencias Exactas y Naturales. CU.CPDOyA-2014-013
    - b. Propuesta de perfil para el puesto de Director del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE) CU.CPDOyA-2014-004
    - c. Reglamento de Salud Ocupacional de la UNED. (Continuación) CU.CPDOyA-2013-049

- d. Ejecución de un modelo de evaluación integral del rendimiento de jefes y directores. CU.CPDOyA-2013-040
- e. Perfiles jefaturas Dirección de Asuntos Estudiantiles, Oficina Atención Socioeconómica, Oficina de Promoción Estudiantil, y Oficina de Orientación y Desarrollo Estudiantil. CU.CPDOyA-2013-054
- f. Documento final titulado “Propuesta Estructura Ocupacional Sector Profesional”. CU. CPDOyA-2014-009

**2. COMISION ESPECIAL “POLITICA SOBRE RESPONSABILIDAD SOCIAL INSTITUCIONAL”.**

Propuesta de acuerdo “Política sobre Responsabilidad Social Institucional”, elaborada por la Comisión Especial nombrada por el Consejo Universitario en la sesión No. 2258-2013, Art. III, inciso 7). Además, nueva propuesta de la señora Grethel Rivera sobre “Responsabilidad Social Universitaria de la UNED”. REF. CU. 543-2013 y REF. CU. 620-2013

**3. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y CENTROS UNIVERSITARIOS**

- a. Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la Universidad Estatal a Distancia. (Continuación) CU.CPDEyCU-2013-028 y REF. CU. 659-2013
- b. Plan de Desarrollo de Centros Universitarios 2011-2015. CU.CPDEyCU-2014-002
- c. Manual de Procedimientos para la Póliza Colectiva Estudiantil en casi de Accidentes a los Estudiantes de la UNED. CU. CPDEyCU-2014-004
- d. Solicitud de elaboración de normativa sobre becas relacionadas con el Centro de Idiomas. CU. CPDEyCU-2014-006

**4. COMISION PLAN PRESUPUESTO**

- a. Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de junio del 2013. CU.CPP-2013-073
- b. Informe de Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre del 2013. CU.CPP-2014-022

**5. COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS**

- a. Reglamento de la Unidad de Asesoría Jurídica del Consejo Universitario de la UNED. (Continuación) CU.CAJ-2013-017
- b. Propuesta de modificación del artículo 37 del Reglamento Electoral Universitario. CU.CAJ-2013-025
- c. Transitorio en los artículos 122 y 123 del Estatuto de Personal. CU.CAJ-2013-068
- d. Eliminación del punto 4, inciso d), punto VIII, del acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión 2156-2012, Art. II, inciso 1). CU.CAJ-2013-011
- e. Ejecución del Fondo Solidario Estudiantil. CU.CAJ-2013-015
- f. Aplicación del Art. 119 del Reglamento Electoral Universitario. CU-CAJ-2013-028
- g. Propuesta de redacción del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, sobre el nombramiento del Auditor Interno. CU.CAJ-2014-021

## **6. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ACADEMICO**

- a. Plan de Estudios de la Carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ejecución y Docencia Musical con especialidad en un instrumento musical. CU.CPDA-2014-011
- b. Reglamento para la Acreditación del Aprendizaje por Experiencia. CU. CPDA-2014-001
- c. Cátedra José Calvo Fajardo elaborado por el señor Luis Paulino Vargas, Director a.i, del Centro del Investigación en Cultura y Desarrollo. CU. CPDA-2014-008
- d. Solicitud del estudiante Allan Cantillo para ampliación del plan de estudios de profesorado y bachillerato en enseñanza de la matemática vigente. CU.CPDA-2014-010

## **7. COMISION ESPECIAL PARA LA TRANSFORMACION DE LA VICERRECTORIA DE PLANIFICACION**

Propuesta de acuerdo para la transformación de la Vicerrectoría de Planificación en una Vicerrectoría de Planificación y Desarrollo. REF. CU. 108-2013 (Invitado: Sr. Edgar Castro, Vicerrector de Planificación)

#### **IV. ASUNTOS DE POLITICA INSTITUCIONAL Y TEMAS IMPORTANTES**

1. Análisis sobre los estudios CIEI 001-2012 y CIEI 002- 2012 elaborados por el Centro de Investigación y Evaluación Institucional, referentes a “Evaluación sobre la estructura funcional y gestión de la Dirección de Extensión Universitaria de la UNED” y “Pertinencia de las nuevas áreas de Extensión”. REF. CU. 055-2012 y 524-2012.
2. Nota de la señora Yadira Barrantes, Secretaria General del Consejo Superior de Educación (CSE), en la que comunica al Consejo Universitario de la UNED que el Consejo Superior de Educación mantiene la decisión tomada sobre el CONED y apoya lo manifestado por el señor Ministro de Educación, en su visita al Consejo Universitario de la UNED. REF. CU-494-2012
3. Propuesta del señor Mario Molina, Consejal interno, sobre reformas para mejorar la gestión del Consejo Universitario. REF. CU. 387-2013

\*\*\*

#### **II. RECESO PARA ASISTIR AL DEBATE DE CANDIDATOS A RECTOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA**

LIZETTE BRENES: La propuesta sería suspender la sesión para que este Consejo asista al debate que organiza el Tribunal para los candidatos a la Rectoría.

También podemos retomar la sesión de la tarde a la 1:30 pm con ambas agendas, veríamos las actas, la correspondencia y después pasaríamos a los dictámenes de comisiones permanentes y comisiones especiales si ustedes estuvieran de acuerdo.

ILSE GUTIERREZ: ¿Hasta qué horas está propuesto el debate?

LIZETTE BRENES: Hasta las 11:30 am.

ILSE GUTIERREZ: Entonces, lo que propondría es iniciar, tomar un espacio para después de las 11:30 am continuar y empezar un poco antes para que podamos ver ambas agendas y cumplir con el propósito del día.

ORLANDO MORALES: Buenos días. A mí se me ocurre que si estuviéramos presentes, cosa que al menos para mí siento necesario oír los pareceres de los candidatos, pero hasta las 11 am podríamos estar allá, nos integramos acá de 11 am a 1 pm y retomamos de 3 pm en adelante como otras veces lo hemos hecho.

Dicho en otra forma, podemos aprovechar de las mañanas dos preciosas horas, de 11 am a 1 pm. Vamos a almorzar y luego regresamos. Creo que otras veces lo hemos hecho así.

MARIO MOLINA: Buenos días. Yo estaría salvando mi voto porque yo no estoy de acuerdo con suspender la sesión, con las agendas tan saturadas que tenemos tanto en el plenario como en las comisiones, etc., para asistir a una cosa como estas.

De ahí que no estoy de acuerdo y quiero que quede constando en actas que no estoy de acuerdo con que se suspenda la sesión.

GRETHEL RIVERA: Buenos días. Considero que es importante la participación dado que es muy difícil que nosotros nos desplazemos a las giras que hacen los candidatos y creo que es el primer debate que se hace aquí, es una actividad universitaria que es importante que nosotros estemos presentes, porque estamos como con las manos amarradas de que no podemos expresarnos mucho.

Estoy de acuerdo con la propuesta de don Orlando, trabajar de 11:00 am. a 1:00 pm y de 3:00 pm. en adelante. Yo estoy de acuerdo con eso.

ALFONSO SALAZAR: Yo quiero secundar la propuesta de don Orlando, me parece que podemos asistir al debate hasta una determinada hora por cuanto la presencia de los miembros del Consejo Universitario, un debate organizado por el Tribunal en este momento me parece que es importante, y retomar la sesión de la mañana para poder avanzar dentro de la misma filosofía planteada por don Mario ahora, pero que nos permita también compartir con los compañeros de lo cual en este momento tenemos dos compañeros de este plenario participando y la presencia del Consejo me parece importante por ser la máxima autoridad, después de la Asamblea que debe dar ejemplo de participación.

También, como lo señalaba doña Grethel, tenemos muchas limitaciones, pero esta presencia sí la considero importante.

MAINOR HERRERA: Yo estoy de acuerdo con la propuesta de don Orlando de que podamos sesionar dos horas, de 11:00 am a 1:00 pm, me parece que es la propuesta más intermedia entre la de don Mario y la que ha presentado doña Lizette Brenes, que es hoy la rectora interina, con esto cumplimos con los dos compromisos, asistimos un rato al debate y a la vez atendemos la agenda de la mañana.

LIZETTE BRENES: Siento que hay consenso en esta propuesta de don Orlando, con la excepción que ya manifestó don Mario, entonces, si les parece votamos por esa propuesta de suspender, asistir al debate que entiendo que es el único que organiza el Tribunal en este proceso y regresamos a las 11:00 am. de la mañana, abrimos otra vez la sesión hasta la 1 de la tarde, la suspendemos de 1:00 pm. a 3:00 pm. que la retomamos de nuevo con la nueva agenda, hasta cumplir las tres horas.

Estamos todos de acuerdo con eso, y lo aprobamos en firme.

\*\*\*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

## **ARTICULO II**

**SE ACUERDA realizar un receso en la presente sesión hasta las 11:00 am., con el fin de que los miembros del Consejo Universitario puedan asistir al debate de candidatos para rector de la Universidad, organizado por el Tribunal Electoral Universitario.**

## **ACUERDO FIRME**

\*\*\*

Se hace un receso para asistir al debate de candidatos a la Rectoría.

\*\*\*

Al ser las 11:00 am se regresa a la sesión y se continúa con la agenda.

\*\*\*

## **III. DICTAMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES**

### **1. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO**

#### **a. Perfil para la selección del Director (a) de la Escuela Ciencias Exactas y Naturales.**

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 505-2014, Art. IV, inciso 1) celebrada el 21 de mayo del 2014 (CU.CPDOyA-2014-013), en el que da cumplimiento al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2335-2014, Art. III, inciso 4), con fecha 13 de mayo del 2014, (CU-2014-236), en el que remite oficio ORH-RS-14-0800 del 25 de abril del 2014 (REF. CU-265-2014), suscrito por la Sra. Lilliana Picado Alvarado, Coordinadora de la Unidad de Reclutamiento y Selección de la Oficina de Recursos Humanos, con el visto bueno de la Vicerrectora Ejecutiva, Sra. Ana Cristina Pereira Gamboa, en el que remite el cartel de publicación del concurso interno 14-04 para la selección del/la directora(a) de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales.

LIZETTE BRENES: Tenemos el dictamen sobre el perfil para el directora o director de la Escuela Ciencias Exactas y Naturales.

MAINOR HERRERA: Voy a hacer lectura de la propuesta de acuerdo que presenta la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo que dice lo siguiente:

“Se conoce acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión No. 2335-2014, Art. III, inciso 4), con fecha 13 de mayo del 2014, (CU-2014-236), en el que remite oficio ORH-RS-14-0800 del 25 de abril del 2014 (REF. CU-265-2014), suscrito por la Sra. Lilliana Picado Alvarado, Coordinadora de la Unidad de Reclutamiento y Selección de la Oficina de Recursos Humanos, con el visto bueno de la Vicerrectora Ejecutiva, Sra. Ana Cristina Pereira Gamboa, en el que remite el cartel de publicación del concurso interno 14-04 para la selección del/la directora(a) de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales.

#### CONSIDERANDO

1. El acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión N° 2335-2014, Art. III, inciso 4) celebrada el 7 de mayo del 2014, en el que se remite el borrador del cartel de publicación enviado por la Oficina de Recursos Humanos, correspondiente al concurso interno N° 14-04, para la selección del / la Director(a) de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales.
2. El oficio ORH-RS 14-0800, con fecha 25 de abril 2014, (REF. CU 265-2014), suscrito por la señora Lilliana Picado, Coordinadora de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal, en el que remite borrador de perfil para el concurso N° 14-04, para la selección del / la Director (a) de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales y cronograma de actividades del respectivo concurso.
3. El acuerdo del Consejo Universitario de la sesión 1706-2004, Art. IV, inciso 6), celebrada el 14 de mayo de 2004, (REF. CU-2004-28).

#### SE ACUERDA

1. Aprobar el perfil propuesto para el concurso N°14-04, selección del/la Director (a) de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, con la observación que se indica.
2. Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos ajustar el cronograma propuesto para el concurso N° 14- 04, selección del / la Director (a) de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, de acuerdo con la fecha de aprobación de dicho perfil por parte Consejo Universitario.

#### ACUERDO FIRME”

Debo agregar que el perfil que se adjunta, hay una pequeña corrección y es con relación a los requisitos deseables. Donde dice “Dominio del idioma extranjero”, se hizo la corrección, pero en realidad no se incluyó, lo correcto es “Dominio de un



idioma extranjero”, doña Lizette realizó la consulta a doña Liliana Picado de a cuál idioma se refería y en realidad es “Dominio de un idioma extranjero”, y también al hacerse un ajuste al cronograma propuesto, que es lo que se redacta en el acuerdo 2) también habrá que hacer una modificación en lo que corresponde al periodo de recepción de candidaturas, porque se establece en este cronograma del lunes 26 de mayo al miércoles 4 de junio y cuando nosotros revisamos el cronograma, nos dimos cuenta que antes de entrar al Consejo Universitario el proceso ya tenía una semana de atraso.

De ahí que haya que hacer el ajuste al cronograma, de acuerdo con la fecha de aprobación de este perfil.

ILSE GUTIERREZ: Para hacerle constar a los demás miembros del plenario, me refiero a don Alfonso, a don Orlando, a doña Grethel y doña Lizette que en el momento en que lo discutimos en la comisión, fue invitada doña Liliana Picado para asegurarnos acerca del perfil del director, en ese momento constatamos que es el mismo perfil que se estableció para el director de la Escuela Ciencias Sociales y Humanidades y para el puesto del director de la Escuela de Educación y que estamos haciendo referencia a lo que este Consejo Universitario aprobó en su momento que se iban a tomar los perfiles del 2004.

Esta discusión del dominio del idioma extranjero, me contaba doña Liliana Picado que sí fue una discusión en el anterior Consejo Universitario, porque quedaba muy específico, porque pareciera ser que esta universidad tuviera un idioma extranjero establecido, o sea, que dentro del perfil, en algún momento el Estatuto dijera que tiene que tener dominio del idioma extranjero que la Institución requiere.

Esa fue la razón por la cual se cambió “...del idioma” a “...un idioma”, que lo que se le va a solicitar es que tenga cualquier idioma extranjero que haya sido de su conveniencia, porque en ese sentido cada profesional decide según las demandas de su rama especialidad porque sabemos que hay ramas donde se refiere mayormente de un idioma o estudien alguna otra parte, etc.

ORLANDO MORALES: Todos hablamos que las cosas van transformándose, la administración ha crecido, las Escuelas han crecido y lo primero que yo vi fue, ¿qué tenemos que ver nosotros sobre quién decida cada Escuela, para nombrar director?

Eso desde el punto de vista universitario es hasta ofensivo. Uno supone que el grupo de profesionales de cada Escuela, eligen a quien quiera.

Yo difiero que establezcamos criterios. El criterio de todo universitario es la excelencia y ya es hora de que las Escuelas se independicen y que decidan a quién nombra, cómo lo nombra y que esa actividad la ejerza el Tribunal Electoral Universitario que a como están las cosas, el Tribunal no participa en esa. Es el Tribunal el que convoca cuando se venza el periodo y son los profesores los que elijen a quienes les parezca.

Lo único que la normativa siempre indica es que sea nombrado en propiedad, y que tenga el título mínimo de licenciatura y tal vez algunos años de experiencia, pero aún eso si a criterio de alguna Escuela, nombran a un bachiller y sin experiencia, y sin que conozca idiomas y nada, ¿qué vamos a hacer con una Escuela que no ha madurado como Escuela universitaria?, pero no es el caso, es que 35 años son muchos.

Yo empecé a trabajar en la Universidad de Costa Rica cuando la universidad tenía 25 años y ya las Escuelas tenían la responsabilidad de saber a quién elegían, con prácticamente cero condiciones excepto las mínimas, que esté nombrado en propiedad, no se puede nombrar a alguien interino y que tenga el mínimo, la licenciatura en aquel tiempo que era el mínimo para que la persona pudiera estar en régimen académico o en carrera docente como se llamaba en aquel tiempo. Fuera de eso es responsabilidad de todos los funcionarios a quién elije y si no elijen al mejor, qué tristeza con esa Escuela, pero esa es la vida universitaria, darles la responsabilidad a cada grupo de quién va a dirigir esa Escuela.

Yo realmente creo que debemos darle esa responsabilidad a los que conocen bien a sus compañeros de trabajo y que no sea una escala de valores que le asignamos por idiomas, por estudios de posgrado o lo que sea, uno supone que elijen lo mejor.

Y si no ¿qué vamos a hacer con esa Escuela? Démosle la responsabilidad plena. No sé si lo hacemos por alguna norma estatutaria, pero si es por norma estatutaria que sea lo mínimo, que esté en propiedad, que sea licenciado, y que tenga por lo menos 5 años de experiencia o de trabajo en la Escuela, pero fuera de eso pedirle otras cosas yo creo que nos excedemos nosotros.

Yo pediría que tenga un doctorado en algunas de las especialidades. Diría no que maneje uno sino que maneje dos idiomas y que sobre todo maneje ojala paquetes informáticos, y que también haya aprobado cursos de educación a distancia, yo podría seguir poniendo qué es lo que a mí me gustaría y que sería altamente deseable, pero ese es un problema de la Escuela, ese no es un problema de nosotros y la excelencia académica no se impone desde afuera, se genera a lo interno de cada unidad académica.

ALFONSO SALAZAR: Quisiera hacer una pregunta por lo que aquí estoy leyendo en los requisitos indispensables, de acuerdo a como está aquí planteado, la persona que puede ser electa director de la Escuela Ciencias Exactas y Naturales, ¿no requiere ser funcionario en propiedad? ¿Puede venir de afuera de acuerdo a este planteamiento?

Yo diría que en lo que corresponde a las Escuelas debería haber un mínimo de requisitos, para mí es indispensable que sea una persona de la universidad. Según esto está totalmente abierto, aquí lo deseable es que sea profesional 4 o su equivalente en otras universidades públicas, el puesto está abierto para ser ocupado por cualquier otra persona fuera de la Universidad, inclusive sin conocer

la gestión institucional, y entraría de una manera interina o temporal, o de alguna forma, y no se sigue ese proceso mediante el cual hay una relación universidad funcionario de tiempo.

En los requisitos que se establecen en la Universidad de Costa Rica en la cual trabajé mucho tiempo, está el requisito de edad que aquí no hay ningún problema, está el requisito de ser miembro del régimen académico, estar en propiedad y está el requisito de la licenciatura. Esos son los tres requisitos fundamentales.

La organización es otra en la Universidad de Costa Rica, es diferente a la de acá, a mí sí me parece importante que los requisitos para participación son esenciales, los menos posibles, en cuanto a aquellos que son obligatorios y los deseables que guían y orientan a quienes van a proponer en el caso de las Escuelas, deben ser como aquí se establece a alcanzar los máximos niveles.

Pero sí, me preocupa que dentro de los requisitos indispensables no esté que sea funcionario de la Institución y eso para un Director de Escuela, sí me preocupa y no sé cómo se ha resuelto eso en otras circunstancias, porque si históricamente se ha respondido a funcionarios de la misma unidad académica o de la universidad, ha habido casos en donde se ha nombrado gente fuera de la universidad en puestos de dirección de Escuela.

LIZETTE BRENES: Quiero hacer una apreciación sobre la observación de don Alfonso, entiendo que este es un concurso interno y por ser interno solo participan personas dentro de la Universidad, se comunica a la comunidad universitaria y es hasta después que se superan los concursos internos y no se tiene terna, que se empieza con el concurso mixto donde sí podrían participar personas externas.

MAINOR HERRERA: Para complementar la aclaración que hace doña Lizette Brenes, este perfil así como los otros que hemos estado aprobando recientemente, obedecen a un acuerdo que tomó el Consejo Universitario en la sesión 1706-2004, Art. IV, inciso 6).

Ayer cuando le hicimos la consulta a doña Liliana Picado, una de las consultas fue esa, si este perfil que estaba proponiendo la Oficina de Recursos Humanos estaba estrictamente ajustado a lo que establece el acuerdo vigente del 2004 en relación con los perfiles de las unidades académicas y nos confirmó esa información.

De manera que al ser un concurso interno como dice doña Lizette no hay ninguna posibilidad de que alguien de afuera participe en el concurso. Ya el Estatuto de Personal establece a qué se refiere un concurso interno. Esto para evacuar la consulta de don Alfonso.

Sí debo agregar acá, por una sugerencia de doña Ana Myriam, hay que agregar un tercer punto de acuerdo y es, solicitarle a la Oficina de Recursos Humanos que inicie el proceso de concurso, eso es lo que se ha estilado en otros casos y tal vez en el punto 1) donde dice “aprobar el perfil propuesto para el concurso 14-04

selección del director (a) de la Escuela Ciencias Exactas y Naturales...”, en lugar de poner, “con la observación que se indica”, podríamos agregar “con base en el perfil aprobado”, porque el perfil aprobado tiene una pequeña variante, que incluye la observación que dice doña Ilse Gutierrez.

GRETHEL RIVERA: Ya aclararon el asunto de que es un concurso interno, la nota de la Oficina de Recursos Humanos y el dictamen también lo indica. Sobre la consulta de si son en propiedad o no, el Reglamento de Concursos en el artículo VII dice, *“Podrán participar en los concursos internos todos los funcionarios nombrados en propiedad y aquellos nombrados interinamente a plazo fijo o a honorem, que tengan como mínimo tres meses consecutivos o seis meses alternos de laborar en la Universidad”*, eso es lo que dice el Reglamento de Concursos de la Universidad, y probablemente en el perfil no se pone porque ya eso está reglamentado.

Por otro lado, yo a pesar de que no estuve en la comisión ayer por asuntos de cargas académicas, me parece bien el perfil dado que no podemos variarlo como no solo don Orlando lo manifiesta repetidas veces sino que nosotros también hemos querido hacer cambios, pero hasta que esto no se haga de acuerdo a la normativa, tenemos que ajustarnos al perfil del 2004.

También iba a hacer la indicación de que ya no era un borrador, sino que ya era un documento que estaba aprobando el Consejo Universitario.

ILSE GUTIERREZ: Una propuesta de forma, poner en el primer considerando el acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión 2335-2014 donde se indica que se está remitiendo el borrador del cartel de publicación enviado por la Oficina de Recursos Humanos correspondiente al concurso interno 14-04.

El segundo considerando sí me parece que nos faltó al final cuando dice, “.....suscrito por la señora Liliana Picado, Coordinadora de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal en el que remite el borrador del perfil al concurso 14-04 para la selección del Director de la Escuela Ciencias Exactas y Naturales, el cronograma de actividades del respectivo concurso mediante el cual se remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo.”, porque el oficio se remitió a la comisión, y en el tercer considerando, “El acuerdo del Consejo Universitario de la sesión 1706...”, donde se explica indicarle a la Oficina de Recursos Humanos que los próximos perfiles eran del 2004, poner al final de la referencia en qué consiste el acuerdo para que quede claro porque no completamos ahí en ese sentido.

Con el resto de lo indicado estaría yo de acuerdo. Las observaciones son de forma y viendo otras referencias que hemos hecho de acuerdo, lo hemos hecho de esa manera, primero el acuerdo del Consejo Universitario, después el oficio de la oficina y completar cada uno de los considerandos en el sentido de lo que trata cada acuerdo.

ORLANDO MORALES: Por suerte que no tenemos a doña Marlene sino nos hubiera recordado un acuerdo de hace 30 años y entonces no habiéramos podido trabajar.

Dicho en otra forma, aquí se hace reiterativo que cuanta cosa se dice, que puede ser innovadora, dice, -no se puede porque hay un acuerdo anterior-, bueno, lo que se acostumbra según yo entiendo es que si hay un nuevo concepto, una nueva idea, reforma la anterior o vía moción se dice que esos serán los nuevos criterios, pero aquí se dice que como hay un criterio del 2004, vamos a utilizarlo porque es lo que está aprobado.

Eso no, fue aprobado hace 10 años y en hora buena, funcionó 10 años, pero si ahora hay nuevos conceptos, nuevos aires sobre cómo se conceptualiza una Dirección de un director, entonces se cambia, de lo contrario nada se puede cambiar porque anteriormente había una normativa en otro sentido.

Creo que en su momento debiéramos revisar eso, de lo contrario no hay cambio posible porque todo lo que nosotros hacemos está normado y no se podría cambiar la normativa.

Creo que entre menos requisitos se pongan mejor. Lo digo pensando en que parece que vamos a seguir con lo que es tradicional. Lo que siempre se exige es el mínimo, la propiedad ya se dijo que está contemplado porque es concurso interno, que sea el título que expide la institución, licenciatura y que este incorporado al régimen académico y uno supone que tenga en la Universidad de Costa Rica era catedrático asociado, pero nada más.

Los demás adornos de idiomas, adornos de posgrados, todo eso es algo que debe decidir el grupo, es el grupo el que decide qué condiciones tiene. Lo que sí debiera ser una exigencia pero única o imprescindible, es que conozca la educación a distancia y ¿cómo la conoce? Bueno, debe tener un certificado que indique que él conoce cuál es el modelo pedagógico con el que va a trabajar. Bien o mal hay un modelo pedagógico y ese sí es un requisito imprescindible, y es tan así que mucha gente en esta Universidad a distancia se forma en posgrado en universidades presenciales. De manera que viene aquí cargado de conocimiento pero sin saber cómo es la mediación pedagógica de la enseñanza a distancia.

Yo sí pediría, sea como sea, que debe de mostrar alguna certificación, cursillo o lo que sea, o alguna evidencia de que conoce el modelo pedagógico de la enseñanza a distancia. Eso sí es imprescindible porque no puede ser que quien lidere el proceso en una Escuela, le da igual que haya acciones presenciales o acciones a distancia, eso sí es un pecado grave.

De manera que aprueben lo que ustedes a bien tengan, yo creo que es una urgencia y hay que hacerlo, yo sí pediría que se incluya una exigencia, un requisito en ese sentido.

Yo he venido diciendo mucho que esta universidad cada vez se me parece más presencial y las otras universidades están migrando hacia modelos a distancia, protejamos nosotros lo que es nuestro, lo que es nuestra razón de ser, la enseñanza a distancia y ahí lo más valioso es el modelo pedagógico.

Si alguien tiene una mejor redacción me gustaría oírla, pero creo que sí se debe incluir que demuestre que conoce, porque no es posible que nadie trabaje en esta Universidad, yo asumo, doña Lizette o los que tienen más experiencia aquí podrían decirme, si llenan ese requisito mínimo, nadie podría arrojarse acá si no conocen el modelo pedagógico, porque entonces simplemente va a pensar que la enseñanza aquí es como a él le parece y eso no, aquí la enseñanza es como la normativa indica que se realiza.

Entonces, la primera inquietud, que alguien me diga si ya todas las personas que trabajan conocen el modelo pedagógico vigente o han sido entrenados en un documento fehaciente que les capacite para ejercer en educación a distancia, porque no es cuestión de que sea muy bueno, debe ser muy bueno también en educación a distancia y siendo así que se incluya como un requisito indispensable.

LIZETTE BRENES: Me parece que debemos atender las propuestas concretas que hace don Orlando, y me permito hacerles ver dos. Él insiste en esa intención de migrar hacia las unidades académicas para que sean ellas las que toman este tipo de decisiones, tal vez hay pasos que se pueden dar ya y que no se están dando.

Por ejemplo, este perfil tiene unos aspectos indispensables y otros deseables, y otras condiciones del puesto. Es además considerado técnico que debe ser avalado por la Oficina de Recursos Humanos.

Es posible o no, sería mi pregunta para este Consejo Universitario, que la validación de este perfil antes de hacer el concurso ¿sea visto por el Consejo de Escuela? Por ejemplo y que se pueda referir este Consejo por lo menos a los requisitos deseables que es lo que plantea don Orlando. Esa es una pregunta que creo que es válida y que se debe considerar si está esa intención de migración hacia una mayor autonomía en las unidades académicas.

La otra propuesta concreta que hace don Orlando es que en los requisitos indispensables se debe considerar la experiencia o conocimiento en educación a distancia. Creo que son sus dos propuestas concretas y que se deben discutir.

ILSE GUTIERREZ: Para continuar explicando porque ciertamente a uno le trae muchas inquietudes cuando dice “borrador del cartel”.

Primero, este borrador del cartel viene con el visto bueno de la Vicerrectoría Académica, segundo, actualmente se tiene un Reglamento interno de elección a través de los Consejos de Escuela, donde toda la comunidad de las Escuelas, tanto profesores, encargados de cátedra, encargados de programa, hasta

estudiantes participan de una elección interna, hay una terna, conforma un tribunal como está establecido, hay discusión y se elije ampliamente.

Una vez que se termina con la elección, el resultado de esa elección pasa aquí al Consejo Universitario. Recordemos que nosotros ya vivimos dos procesos de ese tipo, vivimos la elección de la Dirección de la Escuela Ciencias de la Educación cuando quedó electa doña Yarith Rivera y con el caso de la reelección de la Escuela Ciencias Sociales y Humanidades y de la Escuela de Administración ciertamente.

¿Qué fue lo que pasó acá a lo interno del Consejo Universitario, la razón por la cual tomamos los requisitos antiguos del 2004? Porque pareciera que no quisiéramos cambiar, pero recordemos que tenemos en agenda el Manual Descriptivo de Puestos, que estamos discutiendo, tenemos el Reglamento de Carrera Profesional que también se está discutiendo, entonces, hay ciertas situaciones de contexto que ameritaba que tomáramos esos perfiles para poder agilizar esos concursos, porque el concurso de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales si más no recuerdo, termina a mediados de julio. Esa es una respuesta a las inquietudes que se están planteando.

Lo otro, en cuanto a la certificación y esa fue una de las preguntas que le hice a doña Liliana Picado en el sentido de cómo certificar el requisito indispensable cuando dice “al menos cinco años de experiencia en actividades relacionadas con docencia, extensión, investigación o la producción de materiales didácticos.”

En ese sentido, personas que han ocupado puestos en las coordinaciones de encargados de cátedra y encargados de programa, no requerirían certificados, no así ocurriría con los tutores que tienen un tiempo completo fuera de la Universidad, un cuarto o un medio tiempo dentro de la Universidad que tiene toda la posibilidad de poder concursar y que tendría que demostrar en donde es que ha participado, en extensión, en investigación o producción e materiales, docencia no porque es tutor.

En el caso de compañeros o compañeras que quieran participar en este concurso que pertenezcan a unidades académicas, dirección de producción de materiales, estamos hablando de la Vicerrectoría de Investigación, etc., Dirección de Extensión, tendrían que también demostrarlo.

Mi pregunta fue, ¿cómo hacemos para certificar los al menos tres años de experiencia en la gestión de las funciones del proceso administrativo? Entonces, ahí cuando los compañeros y compañeras que van a concursar ya han tenido un puesto de coordinación, ya el mismo puesto lo certifica, no así, las personas que no han tenido ningún puesto de autoridad dentro de la universidad, por lo tanto tendrían que demostrarlo donde han ejercido esa función y que cumpla con al menos tres años de experiencia.

MAINOR HERRERA: Tres observaciones. Estamos acogiendo y validando un acuerdo que tomó el Consejo Universitario como ya lo citábamos, en la sesión 1706-2004, Art. IV, y ¿por qué hago la referencia?, porque nosotros tuvimos en meses pasados una discusión en este plenario cuando quisimos cambiar algunos perfiles, estábamos analizando uno o dos perfiles para directores y la observación que nos hizo la Oficina de Recursos Humanos, después de haber regresado como en dos oportunidades esos perfiles, es de que lo que estaba vigente hasta esa fecha como acuerdo del Consejo, era el de la sesión 1706-2004 y que si queríamos ser consecuentes con todo lo que habíamos venido aprobando anteriormente, teníamos que basarnos en ese perfil que está en ese acuerdo.

De ahí que no es antojadizo o circunstancial que estemos proponiendo o aprobando este perfil, obedece a un acuerdo, a toda una discusión que se dio en esa sesión, y a cuatro páginas de acuerdo que es lo que revisando el acta, viene desde la página 59 hasta la 62 está transcrito el acuerdo de esa sesión. Eso para aclarar.

Con respecto a las observaciones de doña Ilse, ella hace una observación en el considerando 2) pero en realidad doña Lilibiana Picado no le remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional el borrador del perfil, es al Consejo Universitario.

Entonces, sí quisiéramos incluirlo debería ser remitido al Consejo Universitario, debería leerse, “el oficio ORH-RS-14-0800 con fecha 25 de abril, 2014, (REF. CU.265-2014) suscrito por la señora Lilibiana Picado, Coordinadora de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal en el que remite borrador del perfil al Consejo Universitario”, no sería a la comisión, los dos documentos que tenemos de doña Lilibiana adjuntos están dirigidos al Consejo Universitario.

De igual manera tengo objeción en la observación que hace doña Ilse con respecto al considerando 3), que dice: “El acuerdo del Consejo Universitario de la sesión 1706-2004, Art. IV, inciso 6) celebrada el 14 de mayo del 2004, (REF.CU. 2004-028),”, si nosotros adjuntamos ese acuerdo hay que adjuntar cuatro páginas de acuerdo, y ese acuerdo que estaríamos adjuntando es exactamente el mismo que está en el borrador del perfil.

Por otro lado, no se ha destilado en los últimos perfiles que ya hemos aprobado que se transcriba todo el acuerdo de esa sesión, lo que se ha hecho es citar la sesión, el artículo y el inciso en el que se aprobó ese perfil y qué está vigente. Con lo demás estoy de acuerdo.

ILSE GUITIERREZ: Me refiero al oficio ORH-RS-14-008-00 (REF. CU-265-2014), que dice: “*Señores Miembros del Consejo Universitario. // DE: Mag. Lilibiana Picado Alvarado, coordinadora de la Unidad de Reclutamiento y Selección, Oficina de Recursos Humanos*”.



ALFONSO SALAZAR: Sería conveniente que en el acuerdo aparezca el perfil ya que no aparece, así que me parece que eso debe aparecer, o sea hay que incorporar el perfil porque en realidad el Consejo Universitario no puede hacer referencia a un documento que inclusive está siendo modificado.

El Consejo Universitario tiene que aprobar el perfil de acuerdo, no solamente a lo que establece el procedimiento para nombramiento de los directores de Escuela que es una norma aprobada por este Consejo Universitario en donde se establece con claridad que el Consejo Universitario le corresponde aprobar el perfil.

Me parece que el acuerdo del año 2004 es un perfil general. Si nosotros nos apoyamos en ese acuerdo no tenemos por qué estar aprobando perfiles, con todo el respeto.

El acuerdo del 2004 es en el caso en el cual no haya perfil y sirve como referencia a la Oficina de Recursos Humanos para plantear el perfil principalmente cuando no hay el Manual Descriptivo de Puestos.

Me gustaría que se lea el acuerdo del año 2004, inciso 6), artículo IV, para poder entender cuál es el amarre que ese acuerdo hace.

Tengo entendido en las discusiones previas en otros casos que esa es la referencia general o sea es un perfil general, pero no necesariamente es el perfil particular.

Creo que si estamos haciendo un perfil particular se puede hacer las modificaciones del caso.

Si nos apegamos completamente a la normativa hay una para concursos y otra para el caso particular de los directores de unidades académicas o sea directores de escuela, porque el concurso dice: *“deberá existir al menos tres oferentes que cumplan los requisitos mínimos del puesto”*. Esto es para el caso de los directores.

Luego dice: *“Se deberá sacar nuevamente el concurso interno en un plazo no mayor de 10 días hábiles, de persistir la situación de no conformarse la terna, el Consejo Universitario decidirá en un plazo máximo de un mes si continua el proceso del concurso con los oferentes que cumplen los requisitos mínimos del puesto o si se llevará cabo el concurso mixto correspondiente”*.

Creo que esta normativa no le impide al Consejo Universitario fijar que el concurso de directores sea solamente interno, o sea que participen solamente los funcionarios de la institución.

Me parece que en el caso de las escuelas es enteramente necesario, una escuela debe tener dirigida por uno de sus pares que haya participado con todos esos requisitos, que conozca a fondo la escuela, es una parte esencial.

A mi juicio, las escuelas no deberían de estar en manos de personas externas a la universidad.

Se puede ver que es el Consejo Universitario el que decide si continúa el proceso con los oferentes que cumplan los requisitos mínimos del puesto en el concurso interno o si llevará a cabo el concurso mixto correspondiente, o sea si lo saca afuera de la universidad.

Por lo tanto, si en un perfil para los directores, el Consejo Universitario incorpora el hecho de que el perfil sea solamente interno, estamos a ley porque estaríamos decidiendo que no se va a llevar a concurso mixto, que eso es el Consejo Universitario el que tiene que decidir si en un caso determinado se lleva a concurso mixto, en el caso de directores y jefes.

En el caso de un director de la unidad académica, parte del acuerdo puede ser que sea únicamente concurso interno. Sé que la normativa es muy abierta pero tiene las condiciones para cerrarse. Esa es mi posición, si se quiere dejar abierto tampoco me opongo a que se haga de esa manera.

El acuerdo para los perfiles generales para los cargos de dirección de las unidades académicas-administrativas dice, "requisitos: indispensables en las unidades académicas: Licenciatura, especialidad o maestría".

En cuanto a experiencia señala cuatro condiciones y según este perfil son tres... Dice que es requisito indispensable: "*estar en disposición haber recibido o estar en disposición de recibir el curso de ética en la función pública*" y en este perfil no es requisito indispensable.

O sea, el Consejo Universitario está modificando el acuerdo tomado en el año 2004, no lo estamos siguiendo al pie de la letra. Creo que se pueden introducir las modificaciones como ya se está haciendo, que este Consejo considere.

La propuesta de la comisión me parece acertada, es una propuesta que no necesita cerrarse únicamente en el año 2004. Hay una modificación con respecto al acuerdo tomado en ese año, ya que dice: "Perfiles generales", el perfil particular puede tener todas las modificaciones que se quieran.

Lo que estaría proponiendo para que se incorpore es que se indique en el acuerdo el perfil completo y con la modificación del dominio de un idioma extranjero en vez de dominio del idioma extranjero entre los requisitos deseables.

Estaría proponiendo que el proceso de concurso es interno. Para la aprobación del perfil mi propuesta no haría falta, tendría que ser un acuerdo totalmente aparte no del perfil, ya que el perfil es una cosa y otro asunto es la decisión del Consejo Universitario en cuanto a qué tipo de concurso puede realizar.

LIZETTE BRENES: Les recuerdo que hay una propuesta de don Orlando que les invito a referirse a ella.

GRETHEL RIVERA: Me gustaría que se llamara a doña Lilliana Picado para que le aclare especialmente a don Alfonso las sugerencias que está dando porque esto está incorporado en el Reglamento de Concursos y para modificarlo se tendría que hacer todo un proceso.

Luego don Alfonso pregunta por qué el Consejo Universitario aprueba el perfil y en el procedimiento para el nombramiento de directores de escuela, dice: *“1... 90 días naturales antes de que se venza el plazo de nombramiento de un director o directora de escuela, la Oficina de Recursos Humanos enviará al Consejo Universitario la propuesta de requisitos para ocupar el puesto de director de escuela. 2 El Consejo Universitario aprobará el perfil del director de la escuela al menos 60 días naturales antes de que venza el nombramiento del director de escuela actual.”*

En cuanto a la inquietud que tiene don Orlando se estipula en el punto 14) de este procedimiento que dice: “El Consejo Universitario nombrará como directores de escuela a la persona que en dicha consulta a los Consejo de Escuela ampliado haya obtenido al menos el 40% de los votos emitidos en el Consejo de Escuela ampliado y haya obtenido la mayoría”. O sea, que ahí se haría la consulta y en donde se hace todo este procedimiento que es bastante concreto y extenso, se nombra un tribunal, etc.

El Consejo Universitario ya vivió una experiencia de un cambio de perfil que se quiso hacer al perfil estándar que se llama en la Oficina de Recursos Humanos y fue el caso de la Dirección de Posgrado.

El Consejo Universitario muy entusiastas se hizo un cambio casi total en ese perfil, pero la Oficina de Recursos Humanos y recuerdo que estuvo presente doña Lilliana Picado, explicó por qué no era posible hacer esos cambios. Me parece que lo pertinente es llamar a doña Lilliana Picado para aclarar todos los puntos que se han indicado en las diferentes intervenciones.

LIZETTE BRENES: Sería posible llamar a doña Lilliana Picado para que nos aclare las dudas.

MARIO MOLINA: Recordar dos asuntos breves, que en el oficio VA-120-2014 del 21 de abril, 2014 la Dra. Katya Calderón en su condición de Vicerrectora Académica dice lo siguiente:

*“Me permito comunicarle del visto bueno de esta Vicerrectoría el borrador del cartel de publicación correspondiente al concurso interno 14-004.”*

Es decir, ese borrador del cartel de publicación ya trae el visto bueno de la máxima autoridad académica de esta universidad y al cual se le podría hacer las

incorporaciones que muy atinadamente hizo don Orlando hace algunos momentos y a las que se refirió don Alfonso.

\*\*\*

Ingresa a la sala de sesiones la Sra. Lilliana Picado Alvarado, encargada de Reclutamiento y Selección de Personal de la Oficina de Recursos Humanos.

\*\*\*

MAINOR HERRERA: Estoy avalando la intervención que hizo doña Grethel en el sentido que si hay un Reglamento de Concursos que establece claramente qué se entiende por concurso interno, sería redundante indicarlo en un acuerdo sobre un perfil cuando no se ha hecho en otras oportunidades y no se ha hecho porque la normativa es muy clara.

Con respecto a la observación es de adjuntar el perfil, en mi segunda intervención propuse que en el acuerdo No. 1) donde dice: “aprobar el perfil propuesto para el concurso 14-04 selección de o la director o directora de la Escuela Ciencias Exactas y Naturales, se indique las observaciones, indicar con el perfil que se indica”. Me parece que se podría indicar ver o según anexo.

Tal vez que no quede en el acuerdo pero que se conozca exactamente cuál es el perfil que se está aprobado que es el mismo que está aprobado por el Consejo Universitario en la sesión No. 1704-2004.

Estoy de acuerdo con las demás observaciones.

Me parece que la presencia de doña Lilliana Picado es la que nos puede aclarar el por qué nosotros en su momento -hace algunos meses- se optó por la decisión de mantener el criterio del perfil que se había aprobado en el año 2004.

Recordemos que esos perfiles están sujetos a apelación, si el Consejo Universitario lo varía y desatendemos acuerdos del Consejo Universitario, pero creo que doña Lilliana Picado nos puede explicar un poco más sobre este tema.

LIZETTE BRENES: Le damos la bienvenida a doña Lilliana Picado. Se está analizando la propuesta de perfil para el director o directora de la Escuela Ciencias Exactas y Naturales que la comisión presentó al plenario.

Hay algunas inquietudes, observaciones y propuestas fundamentalmente de don Alfonso y don Orlando.

Me parece que sería mejor que don Orlando y don Alfonso las externen para que doña Lilliana Picado pueda hacer las aclaraciones que correspondan.

ALFONSO SALAZAR: Gracias a doña Lilliana Picado por su presencia.

En el año tomado en el 2004 aparece perfiles generales, no está escrito en piedra o sea el Consejo Universitario.

El Consejo Universitario ve estos perfiles generales, hay obligaciones y quisiera saber de qué manera son recogidas en este perfil.

Por ejemplo, a nivel de título está igual, luego se pone como requisitos indispensables los dos que aparecen en experiencia en los cuales en ningún momento da la impresión de que son requisitos indispensables en los requisitos que son generales, pero también aparece lo que aquí parece que es condición del puesto como requisitos indispensables.

O sea, no se sigue a pie de la letra el acuerdo tomado en el año 2004, tiene modificaciones, entonces implica que un perfil particular –en este caso los directores- el Consejo Universitario puede modificar el acuerdo del año 2004 e introducir elementos particulares. Eso es factible porque simplemente se dice “*se modifica el acuerdo para incorporar en el caso de los perfiles...*”, o sea el Consejo Universitario tiene la potestad de modificar el acuerdo del año 2004.

Si no se quiere modificar el acuerdo tomado en la sesión 1704-2004 necesito aclarar algunas dudas, ya que aparece incorporado por ejemplo, un requisito legal que no está incorporado en el acuerdo del año 2004 y aparece en los requisitos deseables que son exactamente los mismos pero redactado de una manera diferente o modificada.

Por ejemplo, en el acuerdo tomado en la sesión No. 1704-2004 dice: “*profesional 4 ó superior*”, y en la propuesta dice: “profesional 4 o superior o su equivalente en otras universidades públicas”. Ya está modificado el perfil.

O entendemos que el Consejo puede modificar de manera particular los perfiles con base al perfil general o reproducimos el perfil general. Eso es una de las cosas en las cuales a mi juicio como acuerdo del Consejo Universitario del día de hoy, puede ser factible lo que se está haciendo no solo con lo que se plantea si no con cualquier otro elemento que se quiera incorporar, o sea, el perfil particular se puede basar en el perfil general siempre y cuando respete el perfil general pero puede incorporar otras cosas.

No hay un impedimento porque es un acuerdo del Consejo, no hay un impedimento de incorporar otras cosas porque eso es lo que se está haciendo, esa es básicamente mi pregunta. Basarse en el 2004 si se pueden hacer modificaciones particulares al 2014, en este caso para el perfil particular del Director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales.

La otra pregunta es que en el reglamento de concursos, el artículo 15 fue modificado el año pasado, en donde no prevalecía la terna. En el caso de no prevalecer la terna se iba a concurso mixto.

El Consejo Universitario modificó el artículo 15 para que se señale que el Consejo podría ir con el número de oferentes o acordar que se vaya a concurso mixto.

Eso significa que es el Consejo el que tiene la potestad para el caso de los directores, de enviar a concurso mixto, por lo tanto, el Consejo puede tomar un acuerdo de que en el caso de los directores de las unidades académicas solo haya concurso interno, esa es la pregunta, si la norma está dándole esa potestad al Consejo Universitario de decidir que en este caso o en el caso de los directores de las unidades académicas, solo sea concurso interno, porque el asunto es que el procedimiento definido por las unidades académicas de acuerdo a lo que estableció el Consejo en cuanto al procedimiento para el nombramiento de directores de Escuela al final hay un solo candidato que es el que propone la Escuela.

Si al Consejo Universitario no le parece el candidato puede hacer concurso mixto y resulta que rompe todas las reglas. Lo que quiero preguntarle es si desde su punto de vista un acuerdo del Consejo Universitario, porque no tiene nada que ver con el perfil, en donde el concurso será únicamente interno es factible dentro de la interpretación que usted podría hacer que le corresponde a la Oficina de Recursos Humanos velar por eso, el artículo 15 del reglamento de concursos.

ORLANDO MORALES: Creo que los requisitos deben ser mínimos y darle la responsabilidad de los que son deseables a la escuela, atendiendo a que el personal de una universidad que va para 40 años debe tener suficiente madurez de ver a quien elige.

La pregunta concreta es ¿podemos reducir al mínimo los requisitos por decisiones nuestra? Por ejemplo, requisitos deseables es una decisión del grupo y supuestamente en el ambiente académico universitario siempre se trata de elegir lo mejor.

Lo concreto, debemos ceñirnos nosotros a otros requisitos fuera de los indispensables, los deseables es un asunto del grupo a ver quien cree que puede ser el líder académico en una escuela.

La segunda, tiene que ver con educación a distancia. Aquí he visto personas que se forman o tienen doctorados afuera pero lo hacen en una universidad presencial y yo creo que todo acá debiera ser experiencia a distancia.

Para mí si es requisito indispensable una certificación que indique que conoce no solo el marco conceptual si no el modelo pedagógico de esta universidad a distancia.

El hecho de que alguien está acá no le asegura que sepa cuál es el modelo pedagógico, a lo mejor está haciendo lo que él cree que es y no lo que debe ser.

Segunda pregunta concreta, ¿hay manera de certificar que la persona realmente conoce no solo educación a distancia si no del modelo unediano de educación a distancia?

Viendo esto me surge otra pregunta, aquí tenemos como requisito deseable ser profesional 4. Si toda universidad busca la excelencia ya yo estoy pensando en que mejor pongamos dentro de la escala que aquí se utiliza, si un profesional que tenga un nivel 3 o 4, no sé cual sería lo deseable, pero ese es un asunto que nosotros aquí corregiríamos o que yo al menos propondría.

Dicho en otra forma, el director de una escuela es un líder académico, debe tener un alto nivel y ese cierto nivel en la escala de excelencia de acá ha de ser profesional 3 o 4. Creo que no hace falta preguntarle doña Liliana, simplemente nosotros agregaríamos que si es indispensable ese nivel de excelencia.

La cuarta pregunta, no la había mencionado doña Lizette ¿Qué es eso de que hay que tener experiencia administrativa? Si hay que tener experiencia administrativa yo conozco de multitud de excelentes directores y decanos que su primera experiencia administrativa fue llegar a ese cargo.

Yo no estoy muy convencido de que hayan tenido experiencia administrativa, porque nada nos asegura que administrar un proceso va a ser un líder académico como lo exige la escuela.

Tenemos que quitar esa función administraba previa porque habrá muchos otros de grandes calificaciones académicas, porque eso es lo que se busca, si alguien cree que el director de una escuela es un administrador yo creo que está equivocado, la circunstancias le llevan a administrar un proceso pero el trasfondo y lo esencial es su formación académica.

LILIANA PICADO: Buenas tardes, voy a tratar de contestar a todas sus preguntas, si se me pasa alguna me lo recuerdan. Efectivamente, como dice don Mainor cuando se aprueba el perfil del 2004, en realidad se aprueba porque en ese momento y creo que fue el caso del Director del Sistema de Estudios de Posgrado el que hizo que el Consejo Universitario en ese momento tomara la decisión de hacer ellos mismos, porque no fue algo mediado técnicamente por la Oficina de Recursos Humanos, un perfil general que sirviera de guía para aprobar el resto de los perfiles.

Esto porque cuando empezaron a ver se habían aprobado perfiles donde se pedía como grado mínimo el ser doctor mientras habían otras dependencias tal vez en un mismo nivel de importancia como es el director de una escuela que se le pedía únicamente la licenciatura, había una gran disparidad dependiendo de lo que se estuviera sacando a concurso y así se tomaban las decisiones y el número de años que se le pedían.

Cuando el Consejo Universitario se hace consciente de esa disparidad en los

criterios, dicen que hay que tener una línea base que en realidad ese es el acuerdo del 2004, sobre la cual vayan en una misma línea en términos de grado, en términos del número de años pero no de la especificidad.

Efectivamente, don Alfonso el Consejo Universitario o el Vicerrector que es el paso previo antes de que les llegue a ustedes, puede en el caso del Vicerrector hacer sugerencias de especificaciones y en el caso de ustedes tomar la decisión sobre asumir esas especificaciones o algunas otras que ustedes consideren pertinentes.

El acuerdo del 2004 no es una camisa de fuerza si no que pretendió unificar en términos de los grados y de los años de experiencia. La variación en términos de disponibilidad de viajar o no sé si es horaria, es un cambio que hace la Oficina de Recursos Humanos pero lo hacemos bajo criterio técnico.

Una cosa es el requisito indispensable que es lo que yo le pido a la persona que tenga, yo debo poseer el grado de licenciado o máster, yo debo tener cinco años de experiencia, a lo que la gente tiene que estar en disposición de hacer de ser electo para el puesto, ahí hubo una confusión de carácter técnico en el acuerdo general del 2004 al asumir como requisito indispensable algo que no es requisito de la persona si no algo de lo que tienen que estar en disposición de asumir o que es condición indispensable de asumir el puesto, por eso fue que nosotros lo variamos a nivel de cartel de publicación porque si yo le digo a alguien o hago un chequeo de requisitos, como yo chequeo que la persona tenga disponibilidad horaria, esos es algo que yo le voy a pedir a la persona como condición de ser electo, tiene que saber de antemano que si es electo va a tener que variar horarios, va a tener que desplazarse pero no es algo que la persona tenga que cumplir de ante mano por eso no es un requisito, viene a ser una condición del puesto. Eso en término de los perfiles.

Con las preguntas de don Orlando, yo igual las veo don Orlando muy desde la decisión, en algún momento en este Consejo cuando se han aprobado diferentes perfiles para jefaturas ha existido la discusión de si lo que se quiere es contratar a alguien que haya tenido previamente la experiencia de liderar equipos o alguien con la potencialidad de llegar a ser un buen líder.

Lo que sucede con las elecciones de los directores de escuelas es que no hay medición, no hay evaluación alguna porque son procesos de elección no de selección técnica, por eso es que cuando se aprobaron, yo coincido con su punto de vista, el que alguien haya sido 20 años un jefe no le hace un buen líder, no necesariamente, lo único que dice es que esa persona ha tenido la oportunidad en algún momento de probar sus habilidades de liderazgo ante un equipo de trabajo.

El problema que aquí tendríamos es como medimos si alguien tiene esa potencialidad o no donde no hay un proceso real de medición. Igual me parece de decisión de este Consejo si se incluye la necesidad de que sea en educación a



distancia, pero si me nace la pregunta de quien estaría en condición de certificar en esos candidatos que no solo conocen de la teoría de la educación a distancia si no también del modelo propiamente de la UNED.

GRETHEL RIVERA: Don Alfonso también tenía la pregunta de concurso interno y mixto.

LILIANA PICADO: El reglamento lo que establece es que hay para cualquier concurso sea de director de escuela o cualquier jefatura que hay una primera convocatoria interna que de oficio la Oficina de Recursos Humanos hace una segunda convocatoria interna del mismo concurso, pero es potestativo del Consejo Universitario si eso va a concurso externo o si se continúa la segunda convocatoria con los candidatos que se hayan presentado a este segunda convocatoria, en realidad eso también tiene que ver o es vinculante con los procesos de selección de los directores de Escuela.

Eso ya está así, el que algo se vaya a concurso mixto es total y completamente decisión del Consejo Universitario.

ORLANDO MORALES: Me asusta que no tenga la universidad un mecanismo de certificación de quien conoce la educación a distancia, yo más bien suponía que el requisito fundamental para alguien que quiera trabajar aquí es que sepa que viene a hacer aquí, que no solo conozca si no como es la intermediación pedagógica en la educación a distancia, usted me dice que no hay un medio de certificarlo o que no hay un ente que los certifique.

LILIANA PICADO: Yo no digo que lo hay, digo que me pregunto quién sería ese ente competente o esas personas competentes y a través de qué medios o que mecanismos se podría certificar que una persona efectivamente de una manera objetiva tiene ese conocimiento.

\*\*\*

Se retira de la sala de sesiones la señora Liliana Picado.

\*\*\*

LIZETTE CALDERÓN: Hechas las consultas le doy la palabra a don Mainor para que si pudiera recoger las conclusiones y proponer como sería el acuerdo.

ALFONSO SALAZAR: Tengo al frente el procedimiento para el nombramiento de los directores de escuela. Ante la lectura completa de este procedimiento, la propuesta que yo hice la voy a retirar porque en realidad en ningún momento habrá concurso externo porque el mismo procedimiento aprobado por el Consejo Universitario en el 2001 señala que en su punto 16 dice: "se derogan las disposiciones que se le opondan conforme a lo dispuesto en este acuerdo para el nombramiento de directores de Escuela."

No se aplicará el artículo 15 del reglamento para la selección de personal, el artículo 15 es el que señala como ya lo mencioné el proceso de la terna, para los directores en el cual el Consejo Universitario decide quedarse con un candidato o llevarlo a concurso mixto.

Lo que hace esta norma es no aplicar el artículo 15 para el reglamento de selección de personal, por lo tanto, al final mi inquietud queda resuelta en el mismo reglamento aprobado por este Consejo Universitario para el nombramiento de directores.

Yo retiro mi propuesta de un acuerdo adicional porque ya está contemplado y lo único que señalo, le doy gracias a doña Liliana por las aclaraciones, que sí, que debemos tomar los perfiles particulares en función de los perfiles generales y únicamente reiteraría que si aparece en el acuerdo que se elimine la frase que dice al final con el cambio de la observación que se indica si no aprobar el perfil del Director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales para el concurso 14-04 de la siguiente forma y que luego se transcriba el perfil.

GRETHEL RIVERA: Ahora que don Alfonso leyó el acuerdo del 2004 donde indica que debe estar en disposición de recibir el curso de ética en la función pública. Si no se encuentra esto incluido en ese perfil, yo pediría que se incluya dado que esto es uno de los requisitos que cualquier persona para ser nombrado en propiedad tiene que tener, además, ahora tenemos hasta curso de control interno.

Yo pediría que este requisito sea incluido “haber recibido o estar en disposición de recibir el curso de ética en la función pública” dado que esto es fundamental en cualquier persona.

LIZETTE BRENES: Está como condición del puesto, en el último apartado.

GRETHEL RIVERA: Es que le entendí que no estaba en esta propuesta. Entonces si está estoy conforme.

ILSE GUTIERREZ: El considerando donde dice “...*el oficio ORH-RS 14- 0800...*”, efectivamente hay que poner al final “...*mediante el cual se remite al Consejo Universitario...*”, porque así es como dice literal la carta que remite doña Lilliana Picado.

ORLANDO MORALES: En forma proactiva para atender la indicación de la señora Presidenta de que vayamos concretando para resolver lo referente a las condiciones para elección del cargo de director.

El requisito indispensable total acuerdo con el primero; con el segundo parece razonable, propongo a los compañeros el cambio del tercer requisito indispensable por el segundo deseable, o sea, elimínese los tres años de experiencia en gestión a procesos administrativos, y sustitúyase por “*profesional 4 o superior*”,

únicamente ese cambio, a pesar de que los requisitos deseables debiera ser en una situación ideal la escuela la que decida qué es lo que es deseable.

Son Escuelas tan grandes que a veces tiene más de cien funcionarios, como no van a decidir ellos que requisitos deseables debe tener, y tienen suficiente madurez, de manera que aunque yo deseo quitarlas que quede, excepto que el cambio del punto 3 de requisito indispensable la experiencia administrativa, sea sustituido en nombre de la excelencia académica por “...*profesional 4 o superior...*”, únicamente ese cambio.

Debiéramos atender a la excelencia, sabemos que cuesta ascender, pero debemos reconocimiento que lo ha logrado.

Doña Lizette la propuesta concreta es, elimínese el punto 3 de requisitos indispensable, y sustitúyase por “...*profesional 4 superior...*”, y en cuanto a eliminar ese punto 3, si ustedes ven en un requisito deseable que quedaría dice: “...*experiencia en la dirección y ejecución de proyectos...*”, no es que vamos a dejar la administración por fuera, es que se va a tomar en cuenta experiencia y ejecución de proyectos, esa es la propuesta, la modificación que yo haría.

Aunque cuando haya elección en la escuela la gente los requisitos deseables, por qué van a tomarlos en cuenta, porque aquí cuando ha habido elección para un director, aquí viene el resultado de la votación, y nadie obliga a que ellos toman en cuenta los requisitos deseables, porque los requisitos deseables es para un concurso y no para una elección, en una elección la norma dice cuáles son los requisitos, y la gente decide y todos los requisitos siempre son obligatorios, los demás adornos son válidos para un concurso, porque cada uno de esos puntos tiene valor y en esas elecciones, no, pediría como lo he dicho, démosle el nivel de excelencia y pongamos “...*profesional 4 superior...*” en el punto 3 de requisito indispensable, y que se elimine ese punto 3 referente a la parte administrativa.

GRETHEL RIVERA: En cuanto a la sugerencia de cambiar como requisito indispensable para profesional 4, no estaría de acuerdo por las siguientes razones, el ascenso en carrera profesional en la UNED es “titánico”, podríamos decirlo, se han hecho gestiones y se ha logrado que la Comisión de Carrera Profesional tenga entregado a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, la modificación al Reglamento de Carrera Profesional, con esa modificación que espero que pronto se apruebe, ya ese ascenso no es que se va a regalar puntos ni hacer una “piñata” de esas unidades que nos pueden otorgar, sino simplemente es que se va a reconocer la producción intelectual que actualmente realiza, no solamente los postulantes a directores sino los profesionales que se trabajan en las diferentes escuelas y en los diferentes sectores académicos.

De manera que en este momento lo que tenemos que pueden participar en este concurso serían profesional 2 y profesional 3, los pocos que han ascendido a profesional 3, agregar profesional 4 como requisito indispensable sería cerrarle las puertas a casi todos los posibles candidatos.

Diría dejarlo don Orlando, si a usted le parece como requisito deseable, porque dolería mucho ver tantas personas que tal vez ya tienen como proyecto de vida aspirar a una dirección, que por un profesional 4 no pueda tener esa oportunidad, y se lo digo con conocimiento de causa, porque ustedes saben que el Consejo Universitario nombró una primera Comisión que trabajó este asunto de ascenso carrera profesional.

Esa Comisión entregó el trabajo y se solicitó a la Comisión de Carrera Profesional la modificación del Reglamento, tomando como una de las bases ese trabajo realizado por esa Comisión especial y que realmente el trabajo que hizo esta Comisión de Carrera Profesional, fue muy serio, muy dialogado, muy negociado con diferentes profesionales que participaron en esa otra Comisión especial, y creo que la propuesta que están haciendo es lo que después de más de 20 años de estar nosotros “peleando” para que se logre otra valoración, no solamente el registro escrito sino la producción intelectual para provocar ese ascenso en Carrera Profesional en la Universidad Estatal a Distancia.

Creo que eso sería lo que podría defender en este caso, tal vez don Mainor se refiera a los años de experiencia en funciones de proceso administrativo.

MAINOR HERRERA: Justamente mi intervención en este momento es para primero referirme al requisito indispensable de tres años de experiencia en las funciones del proceso administrativo, planeación, dirección, ejecución y control.

Y es por lo siguiente, creo que la buena labor que han realizado los directores y directoras en la UNED es justamente porque se les ha pedido ese requisito, un director o directora de escuela tiene que planear, tiene que planificar su trabajo, tiene que entender que es un POA, tiene que administrar recursos que le asigna la unidad presupuestaria y tiene que decirle si o no a otras dependencias adscritas a esa escuela, como los centros, como las mismas cátedras, y cualquier otra dependencia que tengan, va a tener que tener experiencia en manejo básico del proceso administrativo, y la parte de control que es fundamental en toda la labor pública que hagamos.

Me parece que los tres años de experiencia y que en algún momento fue de cinco incluso, es muy necesario. Me parece que tres años es un buen número, es experiencia suficiente para tener esa competencia.

Le pediría a don Orlando que reconsidere esa propuesta que está haciendo de modificar ese requisito indispensable.

Con respecto a la propuesta final del acuerdo, coincido con lo que se ha dicho acá, observaciones como las que hizo doña Ilse, en el considerando dos, las avalo, para que se lea de la siguiente manera “El oficio ORH-RS 14- 0800, con fecha 25 de abril 2014, (REF. CU 265-2014), suscrito por la señora Lilliana Picado, Coordinadora de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal, en

el que remite borrador del perfil al Consejo Universitario para el concurso N° 14-04, para la selección del / la Director (a) de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales y cronograma de actividades del respectivo concurso.”

En el acuerdo uno “Aprobar el borrador de perfil propuesto para el concurso N°14-04, selección del/la Director (a) de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales...”, y aquí yo le pondría “...con el perfil que se indica...” y transcribir el perfil, como lo ha indicado don Alfonso Salazar “...Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos ajustar el cronograma propuesto para el concurso N° 14- 04, selección del / la Director (a) de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, de acuerdo con la fecha de aprobación de dicho perfil por parte Consejo Universitario.”

Y agregar, como lo indicaba en una intervención anterior “...Solicitar a la Oficina de Recursos iniciar el proceso de concurso No. 14-04...”

LIZETTE BRENES: Quisiera tomar un minuta para hacer eco de la propuesta de don Mainor y pedirle a este Consejo que sea aprobado, ya que no se enviaría a consulta a la Escuela el perfil, respetar el trabajo que ha hecho la Comisión que estuvo semanas o meses analizándolo, no sé cuánto tiempo, y el criterio de la Oficina de Recursos Humanos y fundamentalmente considerar las implicaciones que tiene para la escuela, los atrasos o no que se den en el nombramiento de director o directora.

La misma línea del espíritu que planteaba don Orlando que sea la escuela la que decida, que sea la escuela la que elija y con las observaciones que ya hizo don Mainor, creo que se recogen los aspectos determinantes para poder hacer que fluya el concurso.

ALFONSO SALAZAR: Aquí hay que tener cuidado, y agregaría al tercer acuerdo donde dice “...*Solicitarle a la Oficina de Recursos Humanos abrir el concurso...*”, siguiente el procedimiento establecido en la norma procedimiento para el nombramiento de los directores de escuela, porque no es un concurso de selección, debe seguir este procedimiento, y poner como considerando precisamente esta norma, ese es el agregado que yo le haría al tercer punto para que el proceso de concurso quede entendido que va a hacerse dentro del procedimiento establecido en esta norma.

LIZETTE BRENES: Muy importante observación. Les parece si votamos esa propuesta con el agregado que plantea don Alfonso, don Orlando, no sé si usted quiere nuevamente la palabra o estaría de acuerdo en que se vote.

ORLANDO MORALES: No, que conste en actas, no se está eligiendo un administrador, a quién se le ocurre eso, se está eligiendo a un líder académico, mientras no pensemos así, parece que toda la universidad va a hacer una gran institución de administración, no es cierto, en todo lado haya concurso o haya elección se selecciona la excelencia académica, la experiencia administrativa ahí

está el equipo que hace la administración, ese equipo no cambia es permanente, de asesoría, ahí hay una confusión tremenda.

Otra cosa, cuando voy a actividades en el Paraninfo, resulta que ahí hay elección de catedráticos que todos celebramos, no es que no se pueda ascender, debe constar un mínimo, sino cuatro pues que sea tres, y que ese tres sustituya la experiencia administrativa, sabrá también todas las personas que ahí votan a quién seleccionan, hubiera deseado que quiten todos los requisitos deseables con solo que hayan los mínimos, porque cualquiera que lea dice –qué barbaridad, resulta que el Consejo les dice, a una escuela que tiene cien o más personas cuáles requisitos deseables-, y eso no es realidad porque no da puntos, esto no se elige por puntaje, esto se elige por votos.

De tal manera que hubiera deseado que solo pusiéramos los indispensables, la licenciatura, la experiencia, y que tenga un nivel académico razonable, eso es lo que he visto que se estile en todo lado, pero parece que no favorece la opinión de los presentes la tesis, sí quiero que mis palabras conste en actas y eso es suficiente.

ALFONSO SALAZAR: Sugiero don Orlando, que usted así como nos ha traído una serie de reflexiones con respecto a una serie de puntos y debido a que aquí no es un concurso por puntaje, sino es por elección, si sería conveniente que usted presente al Consejo Universitario una solicitud de modificación del acuerdo del 2004, para que sea tomado en cuenta la modificación del perfil para los directores de escuela, que pueda reflejar el reglamento que hace que esa escogencia que recibe el Consejo Universitario es diferente, esa es la recomendación que le hago.

Respaldo la propuesta de la Comisión con las modificaciones, porque si está amparado a un acuerdo, que como dice don Mainor, no ha sido derogado y que tenemos que respetar.

LIZETTE BRENES: Podemos ver en la pantalla, si le parece, los considerandos que tuvieron cambios, ahí vemos en el segundo específicamente se hicieron los cambios; podemos revisar ahora el perfil, el tercero lo revisamos acuerdo que incluye, si les parece lo vemos.

MAINOR HERRERA: En el acuerdo uno había propuesto “...Aprobar el perfil propuesto por la Oficina de Recursos Humanos para el concurso No. 14-04 Selección del director o directora de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales con el perfil que se indica...” y transcribirlo tal y como está ahí, esto porque por norma es Recursos Humanos el que hace la propuesta del perfil, me parece que si hay que indicarlo en el acuerdo.

Creo que es importante que en todo momento en el acuerdo quede explícito que nosotros estamos aprobando un perfil que ha propuesto la Oficina de Recursos Humanos, porque así está normado.

No cambia el espíritu del acuerdo estamos aprobando con modificaciones un perfil propuesto por la Oficina de Recursos y se transcribe el perfil tal y como con don Alfonso Salazar lo propuso.

LIZETTE BRENES: Les parece esa redacción, con las modificaciones planteadas en esta sesión.

ALFONSO SALAZAR: Tengo la siguiente observación, dice el punto dos del procedimiento "...el Consejo aprobará el perfil del director...", y ya hay una propuesta que aparece en el Considerando, el acuerdo nuestro debe decir "Aprobar el perfil del director de la Escuela de Ciencias Exactas y naturales...", debe ser aprobar el perfil, y anotar el perfil. Si nosotros le hacemos modificaciones a lo propuesto, es otra cosa, pero no el perfil propuesto, es perfil lo que tengo que aprobar.

LIZETTE BRENES: Coincido con lo que dice don Alfonso si está incluido en el considerando, ya se está asumiendo el respeto a lo establecido que plantea don Mainor, se recibió la propuesta de perfil, el Consejo la valora y aprueba determinado perfil, si está en el considerando pareciera no ser necesario aclararla en el acuerdo.

MARIO MOLINA: Es algo muy simple, más que todo de forma, donde dice "...selección del/la Director (a)...", esa redacción me parece espantosa, "...Aprobar el perfil del Director o Directora de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales...", así de simple, tanto en el considerando como en el acuerdo, así como está se ve muy mal.

LIZETTE BRENES: Don Mario, aunque en realidad se está utilizando más la persona directora y así se cubre todo, pero en todo caso cualquier redacción que sea más estéticamente adecuada.

ILSE GUTIERREZ: Quisiera secundar la propuesta de don Alfonso de que aparezca específicamente lo que nosotros aprobamos, porque observen lo que pasó ahora, en la Comisión hablamos del cambio del idioma y viene aquí al Plenario el borrador inicial y no venía lo del idioma, si ve va nuevamente con algún error y se vuelve a poner el borrador inicial, no va con las observaciones que estamos haciendo.

Por curarnos en salud como se dice, mejor digamos específicamente que fue lo que aprobamos aquí en el Consejo Universitario, porque ya hay un antecedente que desde la Comisión aquí al plenario vino un borrador final sin la observación que se hizo en la misma Comisión, para evitar errores hagámoslo de esa manera.

LIZETTE BRENES: Si les parece revisamos los requisitos indispensables, hay alguna observación respecto a requisitos indispensables; requisito legal; requisitos deseables; condición del puesto, y ahí termina.

La otra parte del acuerdo es “ ...Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos ajustar el cronograma propuesto para el concurso N° 14- 04, selección de Director o Directora de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, de acuerdo con la fecha de aprobación de dicho perfil por parte Consejo Universitario.”

Lo que no sé es si quedaría o no la observación que había hecho don Alfonso, de conforme al procedimiento, que es este tercero, se incluye o no este tercer punto, ustedes dicen “...que el concurso será de acuerdo con el procedimiento establecido para directores o directoras de escuela.”

ILSE GUTIERREZ: Me parece pertinente dejarlo exactamente como se estaba proponiendo siguiente el procedimiento, dado que hasta el momento lo que hace la Oficina de Recursos Humanos es respetar la forma en que internamente hemos resuelto la elección en las escuelas de nombrarlo a lo interno.

Pero, como decía fuera de micrófono, es un pacto de caballero, ya establecerlo aquí en el Consejo Universitario es que en la universidad es un avance de que hay que respetar el criterio interno de cada una de las escuelas en cuanto a la elección, porque es una norma, lo que pasa es que nosotros tenemos que seguirla, siempre se ha hecho pero no hay un acuerdo sino lo tendríamos en el considerando el acuerdo donde acompaña a las diferentes escuelas que los procesos de elección de dirección sean diferentes, no hay un acuerdo que acompañe.

Me parece que el acuerdo acá, por ahora mientras cambia, no sé doña Grethel si yo me estoy equivocando si existe un acuerdo, porque con solamente incorporarlo en el considerando, ahí sí estaría de acuerdo.

GRETHEL RIVERA: Para aclararle a doña Ilse que el acuerdo que tomó el Consejo Universitario es sobre el procedimiento que se estableció para el nombramiento de los directores de escuela, dice “...Se conoce propuesta presentada por la Comisión nombrada por el Consejo Universitario en sesión 1530-2001, Art. IV, inciso 5) para el nombramiento de directores de escuela...” , y ya está todo establecido, como les había leído, que Recursos Humanos presenta al Consejo el perfil, nosotros lo aprobamos y luego con el 40% de lo que indica la escuela es que el Consejo Universitario toma en cuenta ese nombramiento, todo está establecido en ese procedimiento.

LIZETTE BRENES: El considerando ya está incluido, porque ya lo incluimos no hace falta en este último. Don Mainor tiene la palabra y les consulto si hay alguna otra observación.

MAINOR HERRERA: En aras de que esto se apruebe y conociendo que el espíritu del acuerdo no cambia por un leve cambio en la redacción del acuerdo uno, estaría de acuerdo.



Si quiero dejar en actas que mi observación por el cambio de redacción que propuse para el punto uno del acuerdo está fundamentado en el procedimiento para el nombramiento de los directores de escuela en el punto 1 y 2, que voy a leer rápidamente dice: "...90 días naturales antes de que venza el plazo del nombramiento de un director o directora de escuela, la Oficina de Recursos Humanos enviará al Consejo Universitario la propuesta de requisitos para ocupar el puesto de director de escuela...", estamos hablando del perfil.

Y dos, "...El Consejo Universitario aprobará el perfil del director de escuela al menos 60 día naturales antes de que se venza el nombramiento del director de escuela actual."

Lo que quería era que se hiciera énfasis de que nosotros estamos aprobado un perfil a propuesta de la Oficina de Recursos Humanos, y que estamos siendo consecuentes con un procedimiento que está aprobado, está vigente para el nombramiento de director o directora. En sí no cambia eso el espíritu del acuerdo en el punto uno, y favorezco con mi voto la aprobación de todo el perfil.

LIZETTE BRENES: Lo someto a votación.

MARIO MOLINA: En relación con el considerando 4, si el nombre correcto del documento es "*Procedimiento para el nombramiento de los directores de escuela*", considero que ese nombre debería de ir entre comillas, con la "N" de nombramiento en mayúscula, con la "D" de directores en mayúscula y con "E" de escuela en mayúsculas y no dejarlo tal y como está.

LIZETTE BRENES: Les parece, se somete a votación y se aprueba en firme con 6 votos a favor y 1 en contra.

\*\*\*

Al respecto se acuerda:

#### **ARTICULO III, inciso 1-a)**

**Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 505-2014, Art. IV, inciso 1) celebrada el 21 de mayo del 2014 (CU.CPDOyA-2014-013), en el que da cumplimiento al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2335-2014, Art. III, inciso 4), con fecha 13 de mayo del 2014, (CU-2014-236), en el que remite oficio ORH-RS-14-0800 del 25 de abril del 2014 (REF. CU-265-2014), suscrito por la Sra. Lilliana Picado Alvarado, Coordinadora de la Unidad de Reclutamiento y Selección de la Oficina de Recursos Humanos, con el visto bueno de la Vicerrectora Ejecutiva, Sra. Ana Cristina Pereira Gamboa, en el que remite el cartel de publicación del concurso interno 14-04 para la**

selección del/la directora(a) de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales.

**CONSIDERANDO:**

1. El acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2335-2014, Art. III, inciso 4) celebrada el 7 de mayo del 2014, en el que se remite el borrador del cartel de publicación enviado por la Oficina de Recursos Humanos, correspondiente al concurso interno N° 14-04, para la selección del Director o Directora de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales.
2. El oficio ORH-RS 14- 0800, con fecha 25 de abril 2014, (REF. CU 265-2014), suscrito por la señora Lilliana Picado, Coordinadora de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal, mediante el cual se remite al Consejo Universitario el borrador de perfil para el concurso N° 14- 04, para la selección del Director o Directora de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales y cronograma de actividades del respectivo concurso.
3. El acuerdo del Consejo Universitario de la sesión 1706-2004, Art. IV, inciso 6), celebrada el 14 de mayo de 2004, (REF. CU-2004-28), en el que se aprueba la política de perfiles generales para las jefaturas y direcciones de las unidades académicas y administrativas de la Universidad.
4. El “Procedimiento para el Nombramiento de los Directores de Escuela”, aprobado por el Consejo Universitario en sesión 1532-2001, Art. IV, inciso 5), celebrada el 7 de setiembre del 2001.

**SE ACUERDA:**

1. Aprobar el siguiente perfil del Director o Directora de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, para el concurso N°14-04:

|  |   |
|--|---|
| <p>Director(a)<br/>de la<br/>Escuela<br/>de Ciencias<br/>Exactas y<br/>Naturales</p> <p>(Plazo de<br/>nombramiento<br/>4 años)</p> | <p style="text-align: center;"><b>Requisitos</b></p> <p><b>Requisitos indispensables:</b></p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Licenciatura, especialidad o maestría en un área específica del cargo.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Al menos cinco años de experiencia en actividades relacionadas con la docencia, extensión, investigación o la producción de materiales didácticos.</p> |
|--|---|

|  |  |
|--|--|
|  | <ul style="list-style-type: none"> <li><input checked="" type="checkbox"/> Al menos tres años de experiencia en la gestión de las funciones del proceso administrativo (planeación, dirección, ejecución y control)</li> </ul> <p style="text-align: center;"><b>Requisito legal:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input checked="" type="checkbox"/> Incorporado al colegio profesional respectivo.</li> </ul> <p style="text-align: center;"><b>Requisitos deseables:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input checked="" type="checkbox"/> Doctorado.</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Profesional 4 o superior o su equivalente en otras universidades públicas.</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Dominio de un idioma extranjero.</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Conocimiento en el manejo de sistemas de información y comunicación.</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Experiencia en la dirección y ejecución de proyectos.</li> </ul> <p style="text-align: center;"><b>Condición del puesto:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input checked="" type="checkbox"/> Tener disponibilidad horaria de acuerdo con los intereses y necesidades de la Universidad.</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Haber recibido o estar en disposición de recibir el curso de Ética Profesional en la Función Pública y Control interno.</li> </ul> |
|--|--|

2. **Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos ajustar el cronograma propuesto para el concurso N° 14- 04, selección del Director o Directora de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, de acuerdo con la fecha de aprobación de dicho perfil por parte del Consejo Universitario.**
3. **Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos, iniciar el proceso de concurso N° 14- 04 para la selección del Director o Directora de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales.**

### **ACUERDO FIRME**

\*\*\*

ORLANDO MORALES: Le di firmeza, si me permite doña Lizette, vote en contra, porque esta es una institución de excelencia y debimos de haber incluido como requisito indispensable una categoría profesional respetable, no sé quiso, y aquí no estamos diseñando ningún perfil, porque esto no es un concurso, lo que debiéramos a ver hecho fue establecer las normas mínimas para que hubieran la

participación, ha sido una lástima que predominara el concepto administrativista sobre de excelencia académica. Gracias.

LIZETTE BRENES: Gracias a ustedes, cerramos esta sesión y nos encontramos de nuevo a las 3:00 p.m.

\*\*\*

Se levanta la sesión al ser las trece horas.

LIZETTE BRENES BONILLA  
PRESIDENTE a.i.  
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / EF / NA / LP \*\*